



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Marzo de 2021.

VISTO:

El **Proveído S/N**, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; **Informe N° 014-2021-OPMI-GPPTO/MDSMV**, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; **Informe N° 013-2021-OPMI-GPPTO/MDSMV**, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; **Informe N° 190-2021-MDSMV-JAMV/GPP** de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 061-2021-MDSMV-GDUR/FGA**, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 015-2021-MDSMV-GDUR/JUFET**, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por Ing. Job Benjamín Simón Cori Jefe de la Unidad de Formulación de Expedientes Técnicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; siendo que, en su numeral 16.1 del Artículo 16°, señala que: "Concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación". así también el numeral 16.2 del precitado Artículo refiere que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobierno Regional y por el Alcalde, respectivamente."

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° de la norma antes citada, señala que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.", Teniendo en cuenta el anexo 5: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI.

Que, en el Artículo 52° del reglamento de organizaciones y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2016-CMDSMV/O, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, entre otras, la siguiente: "Elaborar el Programa Multianual de Inversión Pública de la Municipalidad y someterlo a través de su jefe inmediato a consideración del Órgano Resolutivo",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que con Resolución de Alcaldía N° 103 – 2018 – MDSMV, de fecha 12 de abril de 2018, se aprueba el Diagnostico de Brechas Identificadas, y los Criterios para la Priorización de las Inversiones a ser Aplicadas en la Elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) en el Marco de la Política Sectorial y Planes de Desarrollo, formulada bajo los lineamientos de la Directiva para la programación Multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

Que con Resolución de Alcaldía N° 106 – 2018 – MDSMV, de fecha 13 de abril de 2018, se aprueba la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Distrito de Santa María del Valle.

Que, con **Informe N° 015-2021-MDSMV-GDUR/JUFET**, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por Ing. Job Benjamín Simón Cori Jefe de la Unidad de Formulación de Expedientes Técnicos, solicita incluir en la Cartera de Inversiones del PMI, saldo de balance y la Programación del Plan de Inversiones 2021 para su asignación en la Programación del compromiso anual del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 363 DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y LA I.E.I. N° 319 DE SAN JUAN DE LLIHUARI, DE LAS LOCALIDADES DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y SAN JUAN DE LLIHUARI DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con Código Único de Inversiones N° **2414681**, por el monto de S/.91,350.00 (Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, con **Informe N° 061-2021-MDSMV-GDUR/FGA**, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita incluir como inversión no prevista en la cartera de inversiones del PMI, la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 363 DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y LA I.E.I. N° 319 DE SAN JUAN DE LLIHUARI, DE LAS LOCALIDADES DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y SAN JUAN DE LLIHUARI DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con Código Único de Inversiones N° **2414681**;

Que, con **Informe N° 190-2021-MDSMV-JAMV/GPP** de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite Certificación de Crédito Presupuestario para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 363 DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y LA I.E.I. N° 319 DE SAN JUAN DE LLIHUARI, DE LAS LOCALIDADES DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y SAN JUAN DE LLIHUARI DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con Código Único de Inversiones N° **2414681**, por el monto de S/.91,350.00 (Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, con **Informe N° 013-2021-OPMI-GPPTO/MDSMV**, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite Informe Técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2021 -2023, el mismo que se elaboró en el marco de lo establecido en el Artículo 8 y Anexo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con **Informe N° 014-2021-OPMI-GPPTO/MDSMV**, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien Solicita Aprobación de la Incorporación de las Inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021 -2023, al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

amparo de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominado Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, informa que en cumplimiento de sus Funciones, remite el PMI actualizado incorporado la inversión no prevista, el cual debe de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 363 DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y LA I.E.I. N° 319 DE SAN JUAN DE LLIHUARI, DE LAS LOCALIDADES DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y SAN JUAN DE LLIHUARI DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con Código Único de Inversiones N° **2414681**;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo que apruebe e incorpore a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle 2021 – 2023;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR el Proyecto de Inversiones No Previstas denominado: : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 363 DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y LA I.E.I. N° 319 DE SAN JUAN DE LLIHUARI, DE LAS LOCALIDADES DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA Y SAN JUAN DE LLIHUARI DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con Código Único de Inversiones N° **2414681**, en el Programa Multianual de Inversiones 2021 – 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, la cual se encuentra debidamente descrita en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Formuladora (UF), de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, poner de conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE